

BUIN, 11 de Febrero de 2009.

DECRETO EX. N° 365 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de Programa "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS", Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Buin, de fecha 26 de Enero de 2009.

2.- Fotocopia de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos", de fecha 17 de Diciembre de 2007.

3.- La Resolución Exenta N° 00120 de fecha 28 de Enero de 2009, del FOSIS Region Metropolitana, que aprueba Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa Puente, entre la familia y sus Derechos, celebrado con la I. Municipalidad de Buin.

4.- El Ordinario N° 75 de fecha 02 de Febrero de 2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el que remite e informa que se aprobó Addendum de Convenio Programa Puente, entre Familia y sus Derechos", aprobado el 26 de Enero de 2009, según Convenio entre Fosis y la I. Municipalidad de Buin.

5.- La Resolución del Administrador Municipal de fecha 03 de Febrero de 2009.

DECRETO.

1.- Tómesese conocimiento de la **Resolución Exenta N° 00120** de fecha 28 de Enero de 2009, del FOSIS Región Metropolitana, que aprueba "**ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA PUENTE**", entre la familia y sus Derechos, celebrado con la I. Municipalidad de Buin, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. EAO. EAA. apg.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- D.A.F.
- Secpla
- DIDECO
- A. Jurídica
- Enc.de Control
- Archivo SECMU.

1 fotocopia

**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

En la comuna de Buin, a 26 días del mes de Enero de 2009, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Marcelo Sánchez Ahumada, ambos con domicilio en Teatinos N° 653, Santiago; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, RUT N° 69.072.500-2, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde Don Rodrigo Etcheverry Duhalde, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, Buin, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 17 de diciembre de 2007, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Buin y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1601 de 26 de diciembre de 2007, del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente; a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2009, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2009, un monto de \$ 22.160.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$ 17.488.140 para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 5 medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 291.469 para 12 meses del año 2009.

b) \$ 320.000, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$ 210.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$1.081.860, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

e) \$ 3.060.000, por concepto de fondo para la ejecución de 17 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 2 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

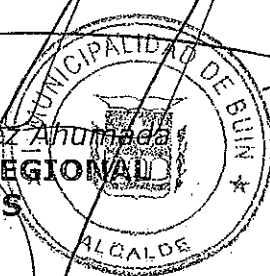
SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería del Director Regional, don Marcelo Sánchez Ahumada, consta en Resolución Exenta N° 01507 del 22 de octubre de 2008, y la personería del Alcalde Don Rodrigo Etcheverry Duhalde, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde, Primer Tribunal Electoral del 10 de noviembre de 2008, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



FOSIS



Rodrigo Etcheverry Duhalde
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

